

nimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad preexistente «Prodrac, Sociedad Limitada» de las sociedades «Galabini, Sociedad Limitada», «Promochino, Sociedad Limitada» y «Promoestambul, Sociedad Limitada», resultando de dicha operación la extinción de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad preexistente citada, la cual habrá de adquirir por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2001, y el proyecto de fusión fueron aprobados unánimemente por las Juntas de cada sociedad, siendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Mallorca el 19 de octubre de 2001. Se señala el día 1 de octubre de 2001 como fecha de efectos contables. No se establece procedimiento de oposición con todas las sociedades intervinientes sociedades limitadas y no poderse representar las participaciones sociales mediante títulos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—57.120. 2.ª 22-11-2001

PROMOCIONES IBICENCAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Promociones Ibicencas, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, el próximo día 17 de diciembre de 2001, a las dieciocho horas treinta minutos, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el día siguiente en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y decisión sobre la conveniencia de reducir el número de Consejeros y/o modificar el sistema de gobierno social.

Segundo.—Renuncias, ceses y nombramientos, en su caso, de Consejeros y/o designación de Administrador único o Administradores solidarios, si procede.

Tercero.—Modificación de los Estatutos sociales para adaptarlos a los acuerdos que se adopten, particularmente los artículos 13, 15 y 21 al 28, según proceda.

Cuarto.—Designación de Auditor de cuentas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.493.

PROMOTORA RIOJANA DE URBANIZACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ALONSO PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

LONCABE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de «Promotora Rio-

jana de Urbanización Turística, Sociedad Limitada», «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Loncabe, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de septiembre de 2001, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Promotora Riojana de Urbanización Turística, Sociedad Limitada», de las sociedades «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» y «Loncabe, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y Registro Mercantil de Madrid, con los balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2001. Asimismo, las referidas Juntas generales extraordinarias acordaron:

a) Que la sociedad absorbente adopte la denominación social de una de las sociedades absorbidas «Alonso Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», modificando, por tanto, la absorbente el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

b) El traslado del domicilio social de la sociedad absorbente a San Sebastián de los Reyes (Madrid), polígono industrial Inbisa, nave F-Inferior, avenida Somosierra, número 22, modificando, por tanto, la absorbente el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño, 28 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.827. 2.ª 22-11-2001

PUNTA BEGOÑA, S. A.

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión válidamente celebrada el 7 de noviembre de 2001, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre de 2001, a las once horas, en el domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, número 3, cuarta planta, de Bilbao (Vizcaya), y, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Tercero.—Ratificación de garantías prestadas por la sociedad a favor de terceros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bilbao, 7 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—56.428.

QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, el día 11 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas y, si fuere preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar el 12 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Modificación del artículo de los Estatutos sociales relativo a la constitución de la Junta de accionistas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado, José Antonio Carrasco Librado.—56.494.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA SARRIÁ, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MERAF, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de accionistas de «Meraf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el día 20 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Meraf, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Residencia Universitaria Sarriá, Sociedad Limitada», socio único de aquella mercantil, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por las dos sociedades participantes en la fusión de fecha 14 de noviembre de 2001.

Por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no se produce canje de acciones ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de las acciones de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se ha tomado como Balance de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida el cerrado a 30 de septiembre de 2001 para cada sociedad, aprobado previamente por las respectivas Juntas generales y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001.

No existen acciones ni participaciones de clases especiales, ni obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y de las acciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.